



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 101-2023-SANIPES/GG

San Isidro, 20 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°33-2023-SANIPES/DFS-CEA de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, el Informe N°95-2023-SANIPES/OPPM-UPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°359-2023-SANIPES/DFS de la Dirección de Fiscalización Sanitaria; y, el Informe N° 381-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 2 de la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), se crea SANIPES como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, con autonomía técnicas, administrativa, económica y financiera, el cual además constituye pliego presupuestal;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Dirección de Fiscalización Sanitaria *“es el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura. Asimismo, es responsable de conducir la fase instructora del procedimiento administrativo sancionador. Se encarga de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos relacionados al ámbito de su competencia. Depende de la Presidencia Ejecutiva”*;

Que, mediante Informe N°30-2023-SANIPES/DFS/CEA, la Dirección de Fiscalización Sanitaria sustentó la necesidad de la creación de la Unidad Funcional denominada: “Unidad de Coordinación de Ensayos de Aptitud”. Asimismo, justifica el volumen de las operaciones y recursos que gestiona, además, define sus funciones, precisa las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional, dependiendo dicha unidad de la citada Dirección;



Que, mediante Informe N°033-2023-SANIPES/DFS/CEA, Informe N°175-2023-SANIPES/OPPM y el Informe N°95-2023-SANIPES/OPPM-UPM, se precisan las responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional denominada “Unidad de Coordinación de Ensayos de Aptitud”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°095-2023-SANIPES/GG de fecha 30 de octubre de 2023, se aprueba la creación de la Unidad Funcional denominada “Unidad de Coordinación de Ensayos de Aptitud”, asimismo, se aprueba las responsabilidades y funciones de dicha unidad funcional;

Que, mediante Informe N°359-2023-SANIPES/DFS, la Dirección de Fiscalización Sanitaria, realiza observaciones al artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N°095-2023-SANIPES/GG, por lo que, solicita la actualización de las responsabilidades y funciones de la “Unidad Funciones de Coordinación de Ensayos de Aptitud”, conforme a lo establecido en los Informes N°33-2023-SANIPES/DFS-CEA y N°95-2023-SANIPES/OPPM-UPM;

Que, mediante Informe N° 381-2023-SANIPES/OAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que considera viable la actualización de las responsabilidades y funciones de la “Unidad de Coordinación de Ensayos de Aptitud” aprobada por el artículo 2 de Resolución de Gerencia General N°095-2023-SANIPES/GG de fecha 30 de octubre de 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos;

En consecuencia, resulta necesario emitir acto administrativo que deje sin efecto el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N°095-2023-SANIPES/GG que aprueba las responsabilidades y funciones de la “Unidad de Coordinación de Ensayos de Aptitud”; y, por consiguiente, corresponde emitir acto administrativo conforme a los Informes N°33-2023-SANIPES/DFS-CEA y N°95-2023-SANIPES/OPPM-UPM, que precisan las responsabilidades y funciones de la citada unidad funcional;

Que, de acuerdo al literal u) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General expide Resoluciones en las materias de su competencia, o en aquellas que se le delegue;

Con los visados de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto



Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N°095-2023-SANIPES/GG de fecha 30 de octubre de 2023.

Artículo 2.- APROBAR las responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional denominada “Unidad de Coordinación de Ensayos de Aptitud” creada mediante Resolución de Gerencia General N°095-2023-SANIPES/GG de fecha 30 de octubre de 2023.

La Unidad de Coordinación de Ensayos de Aptitud, tiene las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Identificar, planificar y coordinar aquellos procesos que afectan directamente a la calidad de los programas de ensayos de aptitud.
- b) Elaborar y proponer los distintos Programas de Ensayos de Aptitud.
- c) Ejecutar y hacer seguimiento al cumplimiento de los programas de ensayos de aptitud.
- d) Gestionar e implementar ensayos de aptitud en materia de microbiología, sanidad acuícola, fisicoquímica, biología molecular, microscopía u otras que requiera SANIPES.
- e) Gestionar, mantener y proponer mejoras al Sistema de Gestión de la Calidad del Laboratorio de Ensayos de Aptitud del SANIPES.
- f) Brindar capacitación, asistencia técnica y emitir opinión a través de informes técnicos a solicitud de las diferentes unidades de organización que se relacionen con las actividades que realiza el área de Ensayos de Aptitud.
- g) Proponer la suscripción de convenios de asistencia técnica y cooperación interinstitucional en el marco de nuestra competencia.
- h) Proponer, gestionar y ejecutar proyectos relacionados a las actividades del laboratorio de Ensayos de Aptitud del SANIPES



- i) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Fiscalización Sanitaria en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

**Econ. AMADOR JERI MUÑOZ
Gerente General**